OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

3499

ORDEN de 12 de junio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Escuela Infantil Privada «Haurtxoa Haurtzaindegia» de Bergara (Gipuzkoa).

Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad «Haurtxoa Haurtzaindegia Sociedad Cooperativa», titular de la Escuela Infantil Privada «Haurtxoa Haurtzaindegia» de Bergara (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para el cambio de titularidad de dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado por la Delegación Territorial de Educación de Gipuzkoa, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza el cambio de titularidad de la Escuela Infantil Privada «Haurtxoa Haurtzaindegia», con n.º de código: 20012808, y con domicilio en calle Herrilagunak, s/n, del municipio de Bergara (Gipuzkoa), ostentada por la entidad «Haurtxoa Haurtzaindegia Sociedad Cooperativa», que en lo sucesivo lo será por la entidad «Ikastola Telesforo Aranzadi, Kooperatiba Elkartea», quedando ésta subrogada en la totalidad de las obligaciones y derechos que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce.

Artículo 2.– El cambio de titularidad se inscribirá en el Registro de Centros Docentes y el mismo no afectará al normal funcionamiento del Centro.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de junio de 2012.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.